



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Octubre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2856-2020, de fecha 21 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N° 1814-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Octubre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2856 -2020 de fecha 21 de Setiembre de 2020, la Sra. **MUÑOZ VICENTE RITA MAGDALENA**, identificado con DNI N° 40476139, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO "CIUDAD SATELITE" Mz.C Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° P21001329-SUNARP-CHINCHA con un área de **297.10 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1814-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO "CIUDAD SATELITE" Mz.C Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **297.10 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **79.76 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N° 29090** – Aprobado por **D.S. N° 006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO “CIUDAD SATELITE” Mz.C Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. MUÑOZ VICENTE RITA MAGDALENA, identificado con DNI N°40476139, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 297.10 m<sup>2</sup> y un Perímetro 79.76 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21001329 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 2, SUB LOTE 2A, SUB LOTE 2B, y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

### LOTE 2 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Perú	09.84 ml
Por la derecha:	Lote 1	29.96 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	29.98 ml
Por el Fondo:	Lote 20	09.98 ml
<b>ÁREA TOTAL: 297.10 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 79.76 ml</b>	

### SUB LOTE 2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y el Sub Lote 2A	09.94 ml
Por la derecha:	Lote 1	10.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	10.00 ml
Por el Fondo:	Lote 20	09.98 ml
<b>ÁREA TOTAL: 99.60 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 39.92 ml</b>	

### SUB LOTE 2A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	10.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 2	08.14 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 2B	08.09 ml
Por el Fondo:	Lote 3	10.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 81.11 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 36.23 ml</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SUB LOTE 2B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Perú	08.04 ml
Por la derecha:	Servidumbre de Paso	09.97 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	09.98 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2A	08.09 ml
<b>ÁREA TOTAL: 80.42 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 36.08 ml</b>	

## SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Perú	01.80 ml
Por la derecha:	Lote 1	19.96 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 2B Y 2A	19.97 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2	01.80 ml
<b>ÁREA TOTAL: 35.97 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 43.53 ml</b>	



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES-0559/2019/MDPN